



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TODO*S

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0839-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 13 noviembre del 2025.

VISTO:

La CARTA N° 151-2025/CSPV, de fecha 30 de octubre del 2025 del CONSORCIO SUPERVISOR PARQUEVILLAMARIA; Informe N° 4130-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFI, con fecha 10 de noviembre del 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe N° 4132-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 11 de noviembre del 2025 de la Gerencia de Infraestructura; Informe Legal N° 1347-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 12 de noviembre del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto de la **APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. E2 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA - SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2593775;

CONSIDERANDO:

Que, al respecto el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 197° establece: "...El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios". En efecto, la normativa de contrataciones del Estado permite que el contratista solicite la ampliación del plazo de ejecución de obra cuando se produzcan determinados eventos - ajenos a su voluntad - que generen la variación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra, independientemente del sistema de contratación empleado;

Que el artículo 198° del Reglamento regula el procedimiento de ampliación de plazo en los contratos de obra, señalando en su numeral 198.1 lo siguiente: "Para que proceda una





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. (...). Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.”;

Que, mediante CARTA N° 151-2025/CSPV, de fecha 30 de octubre del 2025 del CONSORCIO SUPERVISOR PARQUEVILLAMARIA remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote con atención a Gerencia de Desarrollo Urbano, el informe técnico de Supervisión sobre Ampliación de plazo de Obra N°09 de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. E2 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA - SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2593775, llegando a la conclusión que de acuerdo a lo evaluado y analizado se sugiere declarar la procedencia de la ampliación de plazo N°09 por el plazo de 06 días calendarios siendo contabilizados a partir del 24 de octubre del 2025 al 29 de octubre del 2025;

Que, mediante Informe N° 4130-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, con fecha 10 de noviembre del 2025 la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a Gerencia de Infraestructura (E) la Aprobación de Ampliación de Plazo N°09 de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. E2 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA - SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2593775, donde concluye que la solicitud de ampliación de plazo N°09 está debidamente sustentado desde el punto de vista técnico, realizada la revisión y en cumplimiento con lo indicado en el Reglamento de Contrataciones del Estado; cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra, el contratista encargado de la ejecución CONSORCIO VILLA MARIA presentó la solicitud de ampliación de plazo N° 09, en ese sentido se deberá tomar en consideración en lo establecido en la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0800-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

2025-MDNCH-GM de fecha 23 de octubre del 2025, por lo que, es permisible legalmente aprobar la ampliación de plazo por SEIS (06) días calendarios;

Que mediante Informe N° 4132-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 11 de noviembre del 2025 la Gerencia de Infraestructura (e) remite a Gerencia Municipal la aprobación de la Ampliación de Plazo N°09 por adicional de Obra N°09 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. E2 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA - SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2593775 la cual fue evaluada, revisada y aprobada por el supervisor de obra y la Sub Gerencia de Obras Públicas en cumplimiento del art. 197 y 198 del RLCE;

Que mediante Informe Legal N° 01347-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 12 de noviembre del 2025 el Jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica comunica al Gerente municipal su opinión legal siendo la siguiente: Se **DECLARE PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. E2 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA - SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2593775**, por SEIS (06) días calendarios, siendo su fecha de inicio el día 24 de octubre del 2025 y su nueva fecha de vencimiento el 29 de octubre del 2025.

Asimismo, respecto a la solicitud del contratista sobre la ampliación de plazo N°09, en conformidad con lo establecido en el artículo 198 numeral 198.1, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo, conforme a lo siguiente:

Asiento N° 633 (fecha 24 de octubre del 2025), del Supervisor de Obra:

"El 23.10.25 mediante Resolución General N°0800-2025-MDNCH-GM la entidad declara procedente la solicitud de aprobación del adicional de obra N° 03 deductivo vinculante N°02 de la obra mejoramiento de los servicios públicos de integración económica y social de la MZ E2 lote 1 del PV. H.U.P. Villa María -sector B del distrito de Nuevo Chimbote, por un monto de s/.17, 650.28 y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

un plazo de ejecución de 06 días calendarios, para la Ejecución de partidas referentes a la modificación de la pileta y otros.

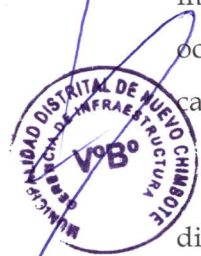
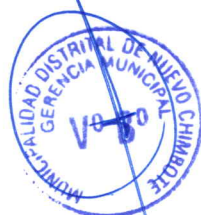
INICIO Y FIN DE LA CAUSAL:

Asiento N° 634 (fecha 25 de octubre del 2025), del Residente de Obra:

Sobre lo anotado en el asiento del cuaderno de obra N° 633, respecto a la Resolución de gerencia municipal N° 0800-2025-MDNCH GM, de fecha 23.10.25, donde la entidad declara procedente la aprobación del presupuesto adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante de obra N° 02, por un monto de S/17,650.28, fue solicitado con 08 días calendario según el expediente adicional presentado con su cronograma de ejecución del adicional de obra N° 03, comunicamos que con este evento se da fin a la causal de atrasos y paralizaciones por la aprobación del adicional de obra N° 03, pudiendo el contratista recién ejecutar las partidas de este adicional de obra aprobado y de las partidas contractuales que fueron afectadas en el sub presupuesto de estructura.

En conclusión, el CONSORCIO VILLA MARIA por intermedio de la residencia cuantifica y sustenta la ampliación de plazo N° 09 en SEIS (06) días calendarios para la ejecución del adicional N° 03 con deductivo vinculante N° 02. Teniéndose como fin de causal con fecha veintitrés (23) de octubre del 2025; el contratista tenía como fecha límite para presentar la ampliación de plazo N°09 hasta el día 07 de noviembre del 2025 y esta se está efectuó el 30 de octubre del 2025, por lo cual, el contratista cumplió con la formalidad establecida en el artículo 198° del Reglamento. En tal sentido; en el presente caso, se tiene que el expediente de la prestación adicional N°03 con deductivo vinculante N° 02 ha sido aprobada por la entidad mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0800-2025-MDNCH-GM el 23 de octubre del 2025, por lo que es permisible legalmente aprobar la ampliación de plazo por 06 días calendarios, que comprende del periodo del 24 de octubre del 2025 al 29 de octubre del 2025.

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. E2 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA - SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2593775, por SEIS (06) DÍAS CALENDARIOS, siendo su fecha de inicio el día 24 de octubre del 2025 y su nueva fecha de vencimiento el 29 de octubre del 2025.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina Logística y Control Patrimonial proceda a elaborar el proyecto de Adenda al Contrato N° 274-2024-OLOCP-MDNCH, por SEIS (06) DÍAS CALENDARIOS, en lo referido a la Ampliación de plazo N° 09.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la gerencia de **Infraestructura**, la Sub Gerencia de Obras Públicas, **CONSORCIO SUPERVISOR PARQUE VILLA MARÍA**, a cargo de la Supervisión de la Obra, adopten las acciones necesarias a fin de que el contratista Consorcio Villa María, cumpla con ejecutar la obra dentro del plazo previsto en el contrato de ejecución de obra conforme a las especificaciones establecidas en el expediente técnico.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO. -ENCARGAR, a la Sub Gerencia de obras Públicas, la notificación de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, a la Empresa **CONSORCIO SUPERVISOR PARQUE VILLA MARIA** a cargo de la Supervisión de la Obra, y al contratista **CONSORCIO VILLAMARIA**.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

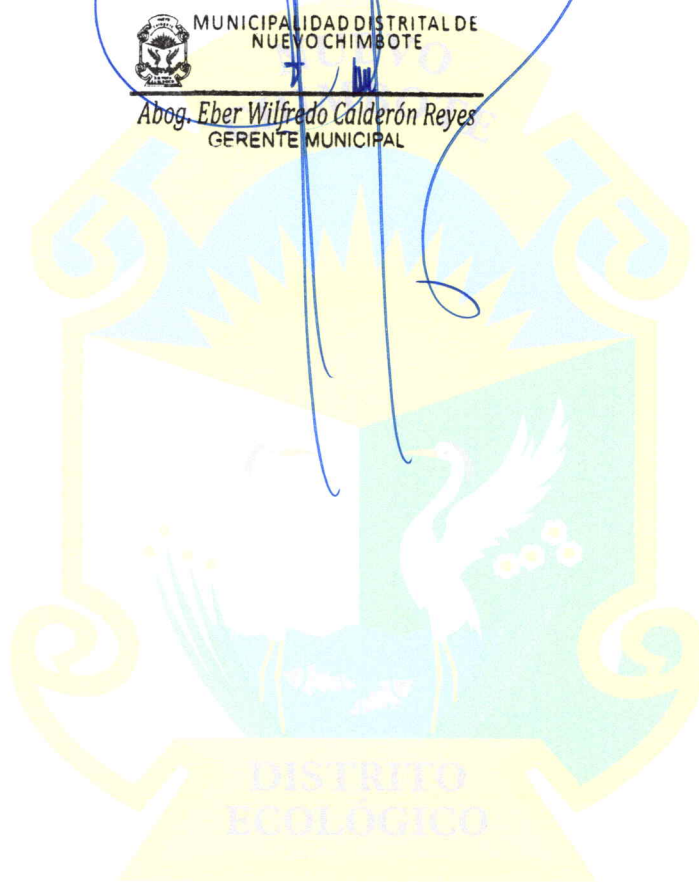
ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras públicas, Oficina General de Administración, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



SISTEMA DE TRÁMITE
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo
Chimbote



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS